



Alcaldía de Medellín

DECRETO 0625 DE 2020 (JUNIO 11)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA EN ASCENSO”

LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA

En uso de la facultad delegada mediante Decreto No 0585 del 05 de julio de 2019, y por tanto, en ejercicio de las consagradas en los artículos 23 y el numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y en los artículos 2.2.5.3.1, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, 2.2.6.21 y 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO QUE:

La Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante el acuerdo No.CNSC-20161000001356 del 12 de Agosto 2016 modificado por los Acuerdos No.CNSC20161000001406 del 29 de septiembre de 2016 y 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016, dio apertura a concurso abierto de méritos para la provisión de empleos en vacancia definitiva de algunas Entidades Públicas, entre ellas, del Municipio de Medellín, Convocatoria Número 429 de 2016-ANTIOQUIA.

Cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC expidió la Resolución No **20192110076735** del **18/06/2019**, publicada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles el día **25/06/2019** por medio de la cual se conformó las listas de elegibles para proveer (1) vacante(s) del empleo de carrera denominado **Líder de Programa**, número de OPEC **45013**.

La mencionada lista fue publicada a través del Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE el día **25/06/2019**, misma que cobró firmeza el día **05/07/2019**, y fue comunicada a esta Entidad mediante el oficio No **20192110353561** del **05/07/2019**. Quedó conformada de la siguiente manera:

Posición	Tipo doc	Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
1	CC	98577277	HONORIO DE JESUS	ORREGO CÁRDENAS	71.37
2	CC	43809058	MARTHA NELLY	RAMIREZ LLANO	69.13
3	CC	71742946	JOVANNY	ESTRADA HERNÁNDEZ	61.00

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles, mediante el Decreto 1158 del 12 de julio de 2019, se procedió con el nombramiento en período de prueba del señor **HONORIO DE JESUS ORREGO CÁRDENAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **98.577.277**, quien ocupó el (1) lugar en la lista de elegibles en firme para proveer el empleo OPEC número **45013**, denominado **Líder de Programa**, código **206**, grado **6**, de la planta Global del Municipio



Alcaldía de Medellín

de Medellín, ubicado en la **SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA**, del cual tomó posesión el 16 de agosto de 2019.

Sin embargo, en cumplimiento de la Decisión Judicial de la Sala de Decisión Constitucional del Tribunal Superior de Medellín, la CNSC procedió mediante la Resolución N° **20192110106375** del 03 de octubre de 2019, a modificar la lista de elegibles contenida en la Resolución **20192110076735** del **18/06/2019**, para proveer (1) vacante(s) del empleo en mención, quedando así:

POSICIÓN	TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	CC	43809058	MARTHA NELLY	RAMÍREZ LLANO	72,13
2	CC	98577277	HONORIO DE JESÚS	ORREGO CÁRDENAS	71,37
3	CC	71742946	JOVANNY	ESTRADA HERNÁNDEZ	61,00

Tal decisión fue comunicada al Municipio de Medellín mediante correo electrónico recibido el 08 de octubre de 2019, mediante oficio N°20193010608201 del 04 de octubre de 2019.

Por lo anterior, mediante el artículo 1º del Decreto 0119 del 30 de enero de 2020, se declaró la pérdida de ejecutoriedad del artículo 1º del Decreto 1158 del 12 de julio de 2019, por medio del cual se nombró en período de prueba del señor **HONORIO DE JESUS ORREGO CÁRDENAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **98.577.277**, en el mencionado empleo.

Tal decisión fue confirmada mediante Decreto No 574 del 26 de mayo de 2020.

Por lo tanto, es procedente nombrar en período de prueba a quien ocupa el primer orden de elegibilidad en la lista vigente del empleo OPEC número **45013**, denominado **Líder de Programa**, código **206**, grado **6**, de la planta Global del Municipio de Medellín, ubicado en la **SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA**, la señora **MARTHA NELLY RAMIREZ LLANO**, identificada con cédula de ciudadanía **43.809.058**.

La elegible en cuestión ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, código **21902251**, posición **2012686**, de la planta global del Municipio de Medellín, ubicado en la(el) **SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA**.

Conforme a lo establecido en el numeral 7º del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, la declaratoria de vacancia temporal del empleo de carrera procede cuando su titular sea nombrado en período de prueba en otro empleo de carrera y mientras este sea calificado. Si el servidor obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral, le será actualizado su registro. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa, tal como lo establece el artículo 31 numeral 5º de la Ley 909 de 2004.



Alcaldía de Medellín

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba en ascenso en la vacante del empleo de Carrera Administrativa, OPEC N° **45013**, denominado **Líder de Programa**, código **206**, grado **6**, código interno **20606249**, posición **2002523**, de la planta global del Municipio de Medellín, ubicado en la **SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA**, a él (la) señor (a):

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
43.809.058	MARTHA NELLY RAMIREZ LLANO

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al designado (a) que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

PARAGRAFO: Acorde con lo establecido en el artículo 14 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en el evento de que la posesión deba efectuarse en vigencia de la medida de aislamiento preventivo obligatorio en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por causa del nuevo coronavirus COVID-19, está se realizará haciendo uso de medios electrónicos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015, y en el párrafo del artículo segundo de la resolución que conformó la lista de elegibles para el respectivo empleo, la Subsecretaría de Gestión Humana, antes de la posesión en el empleo verificará el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y la ausencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales.

ARTÍCULO CUARTO: Declarar la vacancia temporal del empleo de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, código **21902251**, posición **2012686**, del cual es titular la señora **MARTHA NELLY RAMIREZ LLANO**, identificada con cédula de ciudadanía **43.809.058**, durante el período de prueba y hasta que se encuentre en firme su calificación.

ARTÍCULO QUINTO: El período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la posesión, al final del cual será evaluado su desempeño. Aprobado dicho periodo por obtener calificación satisfactoria, deberá tramitarse ante la CNSC su actualización en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada, tal como lo establecen el artículo 31 numeral 5º de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, debiendo reasumir su empleo titular de carrera administrativa.



Alcaldía de Medellín

PARAGRAFO: Acorde con lo establecido en el artículo 14 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en el evento de que la posesión se efectúe en vigencia de la medida de aislamiento preventivo obligatorio en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por causa del nuevo coronavirus COVID-19, el designado empezará la etapa de inducción y el periodo de prueba iniciará una vez se supere dicha Emergencia.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese el presente acto administrativo a la señora **MARTHA NELLY RAMIREZ LLANO** de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017 y en el artículo 4º del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.

Así mismo, comuníquese a (los) jefe(s) de la(s) dependencia(s) donde se encuentra(n) ubicado(s) el(los) empleo(s).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Reportar la presente novedad a la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la ventanilla Única o a través de los medios electrónicos o físicos determinados para el efecto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes contados a partir de la firmeza del presente acto administrativo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 del Acuerdo CNSC N° 562 de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA CAMILA SALAZAR PALACIO

Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía

Aprobó:	Melfy González Herrera Subsecretaria de Despacho
Revisó:	Gustavo Alonso Lopera Líder de Programa (E) Maria Victoria Martínez Líder de Proyecto Lorena Zapata Arango Profesional Especializado Héctor Saúl Londoño Técnico Administrativo
Proyectó:	Johana Flórez Cárdenas Profesional Universitario